



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
CON CARÁCTER ORDINARIO,
EN FECHA 26 DE MAYO DE 2014**

ASISTENTES

Presidente

D. Ramón Marí Vila

Concejales

D^a. María José Hernández Vila
D. Josep Jesús Sánchez Galán
D^a. Coral Motoso Borja
D. Ramón Tarazona Izquierdo
D^a. Ana Pérez Marí

SECRETARIO

D. Antonio Montiel Márquez

En el municipio de Albal, a 26 de mayo de dos mil catorce, siendo las nueve horas bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Marí Vila, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno Local los Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada con la antelación establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial.

Acto seguido de orden de la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN DEL DIA**

1. PUBLICACIONES Y CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Escrito de la Jefa de Sección de personas mayores de la Conselleria de Bienestar Social de la Generalitat Valenciana en relación a la documentación a aportar para la Autorización del Centro de Día de personas Mayores Dependientes.

2. APROBACIÓN CONVOCATORIA Y BASES “ESCOLA D’ESTIU 2014”

Vista la propuesta de Josep Jesús Sánchez Galán, como Concejal Delegado de Educación y Cultura, de aprobación de la convocatoria de la “escola d’estiu 2014”, así como las bases que la regulan.

“L’escola d’estiu” se celebrará en el Colegio Público Juan Esteve Muñoz desde el día 25 de junio al 25 de julio con una asistencia aproximada de 250- 300 niños/niñas.

Los precios que se aplicaran son los establecidos y aprobados por la Junta de Gobierno Local:

- 1 niño/a, 80 €
- 2 niños/as 140 €
- 3 niños/as 160 €



Se subvencionará en un porcentaje del 50 o el 100% del importe correspondiente a los niños/as propuestos por el departamento de Servicios Sociales de acuerdo con los criterios de necesidad familiar y de discapacidad de los niños/as.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, viene en adoptar el siguiente acuerdo **acuerda:**

Primero. Aprobar la convocatoria de la “escuela d’estiu 2014”, así como las bases que la regulan.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Educación y Cultura e Intervención a los efectos oportunos.

3. APROBACIÓN CONVOCATORIA Y BASES AYUDAS MATERIAL ESCOLAR CURSO 2014-2015

Vista la propuesta de la Concejalía del área de Educación y Cultura de aprobación de la Convocatoria de becas de material escolar infantil, primaria y secundaria, así como las Bases que las regulan.

La cuantía total máxima subvencionada será de 90.000,00 euros.

La cuantía total subvencionada se repartirá entre los solicitantes que como máximo percibirán, según nivel educativo y justificación, las siguientes cantidades:

- Educación Infantil: 43 €
- Educación Primaria: 53 €
- Educación Secundaria Obligatoria: 65 €

Considerando que para su ejecución, existe consignación presupuestaria en la Partida 622 3221 480600 Educación: becas material escolar ESO y en la Partida 622 3211 480600 Educación: becas material escolar Primaria.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **Acuerda:**

Primero. Aprobar la Convocatoria de becas de material escolar infantil, primaria y secundaria, así como las Bases que las regulan.

Segundo. Delegar en la Alcaldía la resolución de las subvenciones que proceda otorgar al amparo de las presentes bases.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Educación y Cultura e Intervención a los efectos oportunos.

4. APROBACIÓN CONVOCATORIA Y BASES BECAS DE POSTGRADO 2013-2014

Vista la propuesta de Josep Jesús Sánchez Galán, concejal delegado de Educación y Cultura para la aprobación de la Convocatoria de Becas de Postgrado 2013- 2014 para alumnos de la localidad, así como las bases que las regulan.

Visto que el objeto de la misma es incentivar a los estudiantes que han superado estudios con el mejor expediente.

Considerando que existe consignación presupuestaria suficiente en la partida 622 3231 480610 (Educación: Becas Postgrado) del presupuesto municipal, por importe de 7.000 euros.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus concejales, **Acuerda:**

Primero. Aprobar la Convocatoria de Becas de Postgrado así como las Bases que la regulan.

Segundo. Delegar en la Alcaldía, por razones de celeridad y eficacia, la resolución de las becas que proceda otorga al amparo de las bases.

Tercero. Dar traslado de presente acuerdo a los departamentos de Educación y Cultura e Intervención a los efectos oportunos.

5. APROBACIÓN CONVOCATORIA Y BASES AYUDAS EDUCACIÓN ESPECIAL

Vista la propuesta de Josep Jesús Sánchez Galán, concejal delegado de Educación y Cultura para la aprobación de la Convocatoria de Becas de Educación Especial para alumnos de la localidad, así como las bases que las regulan.

Visto que el objeto de la misma es la concesión de ayudas para la financiación de:

a) Transporte y comedor a personas con discapacidad reconocida que estén matriculados en Centros o Programas de Educación Especial, Centros ocupacionales o Centros de Rehabilitación e Inserción Social (CRIS).

b) Tratamientos, terapias y actividades extraescolares que ayuden a mejorar la calidad de vida de personas discapacitadas.

Considerando que existe consignación presupuestaria suficiente en la partida 622 3231 480600 (Educación: Becas enseñanza especial) del presupuesto municipal, por importe de 17.500 euros.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus concejales, **Acuerda:**

Primero. Aprobar la Convocatoria de Becas de Educación Especial así como las Bases que la regulan.

Segundo. Delegar en la Alcaldía, por razones de celeridad y eficacia, la resolución de las becas que proceda otorga al amparo de las bases.

Tercero. Dar traslado de presente acuerdo a los departamentos de Educación y Cultura e Intervención a los efectos oportunos.

6. APROBACIÓN CONVOCATORIA Y BASES SUBVENCIONES AMPA'S

Vista la propuesta de Josep Jesús Sánchez Galán, Concejal de Educación y Cultura, de aprobación de la convocatoria de subvenciones a las AMPA'S de la localidad, así como de las bases que las regulan.

Considerando que para su ejecución existe consignación presupuestaria suficiente por importe de 4.500 euros en la partida 622 3211 480602 (Educación: subvención AMPA'S colegios municipales).

Examinada la documentación obrante en el expediente, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo:**

Primero. Aprobar la convocatoria de subvenciones a las AMPA'S de la localidad y las bases que las regulan.

Segundo. Delegar en la Alcaldía-Presidencia de la Corporación la resolución de las subvenciones que proceda otorgar amparadas en las bases aprobadas.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Educación y Cultura e Intervención, a los efectos oportunos.

7. APROBACIÓN NORMAS DE FUNCIONAMIENTO “BARRACONES DE SANTA ANA”

Vista la propuesta de Ana Pérez Marí, concejala delegada de Fiestas para la aprobación de las instrucciones para la instalación/ ocupación de los barracones en las fiestas de Santa Ana.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus concejales, **Acuerda:**

Primero. Aprobar las instrucciones para la instalación/ ocupación de los barracones de las fiestas de Santa Ana.

Segundo. Delegar en la Alcaldía, por razones de celeridad y eficacia, la autorización que proceda otorgar, al amparo de las presentes bases y en el marco de la propuesta de la concejala.

Tercero. Dar traslado de presente acuerdo al departamento de Fiestas a los efectos oportunos.

8. INCORPORACIÓN DEL SERVICIO “INSCRIPCIÓN PROGRAMA LA DIPU TE BECA” A LA SEDE ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE ALBAL.

Vista la propuesta del funcionario responsable del Departamento de Informática de incorporación del nuevo servicio electrónico con la denominación “Inscripción programa la Dipu te beca” a la sede electrónica del Ayuntamiento de Albal.

El servicio “Inscripción programa la Dipu te beca” consiste en una serie de formularios que proveen a los usuarios de las herramientas necesarias para realizar las solicitudes de inscripción en el programa de prácticas formativas “La Dipu te beca” para estudiantes universitarios y de formación profesional mayores de 18 años, empadronados en la provincia de Valencia”.

Visto el informe favorable del Secretario General, conforme a lo dispuesto en los artículos 54 a 57 de la Ordenanza Municipal Reguladora del uso de la Administración Electrónica, para la incorporación de nuevos servicios a la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros, **Acuerda:**

Primero. Aprobar la incorporación del nuevo servicio electrónico con la denominación “Inscripción programa la Dipu te beca” a la sede electrónica.

Segundo. Publicar el presente acuerdo en la página web municipal y en el tablón de anuncios e incluir, a efectos informativos, en el catálogo de trámites y procedimientos de la sede electrónica.

Tercero. Dar traslado al Departamento de Informática a los efectos oportunos.

9. DESPACHO EXTRAORDINARIO.

Previa declaración de urgencia, conforme a lo prevenido en los artículos 83 y 113 del Reglamento de 28 de noviembre de 1986 (ROF), en relación con el artículo 47.3. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en todo caso, por el voto favorable adoptado por la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, acuerda declarar la urgencia de los asuntos no incluidos en el orden del día, y en consecuencia, se adoptan los siguientes acuerdos:

9.1 APROBACIÓN CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALBAL Y L'INSTITUT D'ESTUDIS COMARCALS

Visto el texto del Convenio Marco de Colaboración entre el Ayuntamiento de Albal y L'Institut d'Estudis Comarcals de l'Horta Sud (IDECO) para el fomento de la cultura y la investigación de aspectos históricos, artísticos, ecológicos, arqueológicos, económicos, etc, del municipio de Albal y la Comarca de l'Horta Sud.

Vista la propuesta de la Alcaldía de aprobación del Convenio de colaboración entre L'Institut d'Estudis Comarcals de l'Horta Sud la y este Ayuntamiento.

Considerando que el Convenio Marco de Colaboración comporta la concesión de una subvención anual de 1.000 euros por parte del Ayuntamiento de Albal, a donar a l'Institut d'Estudis Comarcals de l'Horta Sud (IDECO), aportación destinada a copatrocinar la convocatoria del Premi d'Investigació de l'Horta Sud.

Visto que existe crédito suficiente y adecuado en la aplicación presupuestaria 415.3340.480000 (Promoción: Subvención l'Institut d'Estudis Comarcals de l'Horta Sud)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **acuerda:**

Primero. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración entre el Ayuntamiento de Albal y L'Institut d'Estudis Comarcals de l'Horta Sud.

Segundo. Someter a consideración de L'Institut d'Estudis Comarcals de l'Horta Sud el texto objeto de aprobación y en caso de conformidad, suscribirlo y hacer efectivo en los términos fijados en el convenio.

Tercero. Facultar a la Alcaldía o Concejal delegado, a fin de que, en nombre del Ayuntamiento, proceda a la ejecución de lo acordado y le dé el impulso que corresponda, suscribiendo cuantos documentos sean precisos a tal fin.

Cuarto. Dar traslado al Departamento de Intervención a los efectos oportunos.

9.2 SOLICITUD DE PRÓRROGA EN LA PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS INCLUIDOS EN EL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2014-2015 Y RECTIFICACIÓN DE ERROR ARITMÉTICO EN LA SOLICITUD DEL PAP 2014-2015.

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 13 de enero de 2014, acordó solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Valencia la inclusión en el Plan provincial de Obras y Servicios 2014-2015 de las obras denominadas:



“ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL EN CALLE TABACALERA S/N PARA CASAL JOVE D’ALBAL”, con un presupuesto de licitación de 101.782 euros.

“REPAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES JOSÉ ESCRIVA SOS, CERVANTES, MAURO GUILLEM, LAURIA Y OTRAS”, con un presupuesto de licitación de 74.906 euros.

El 10 de marzo de 2014 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 58 la concesión de la subvención para las dos obras, debiendo remitirse el proyecto de las mismas antes del día 30 de mayo de 2014. El Pleno de la Corporación, en fecha 3 de abril de 2014, aceptó la delegación en este municipio para la contratación de las obras.

Respecto a la inclusión en el Plan de Actuaciones Programadas 2014-2015, mediante Resolución de Alcaldía nº 2014/00943, de fecha 14 de mayo de 2014, se solicitó la obra denominada “Eliminación de barreras arquitectónicas, renovación de red de agua potable y mejoras del ciclo hidráulico en la C/ Salvador Ricart”, indicándose, por error, un presupuesto de licitación de 20.000 euros, cuando, en realidad, debería figurar, el importe de 200.000 euros.

Vistas las dificultades técnicas surgidas en la elaboración de los proyectos incluidos en el PPOS 2014-2015 y la posibilidad de solicitar una prórroga en la presentación de los mismos, esta Junta de Gobierno Local, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero. Solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Valencia la concesión de una prórroga en el plazo de presentación de los dos proyectos de obras incluidos en el PPOS 2014-2015 para el municipio de Albal, hasta el próximo 16 de junio de 2014.

Segundo. Solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Valencia la rectificación del error advertido en el presupuesto de licitación de la obra solicitada con cargo al PAP 2014-2015, siendo el importe correcto solicitado de 200.000 euros, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Tercero. Dar traslado del presente Acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Valencia, a través de la plataforma electrónica habilitada al efecto.

9.3 INCORPORACIÓN DEL SERVICIO “SOLICITUD DE RESERVA DE BARRACONES” A LA SEDE ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE ALBAL.

Vista la propuesta del funcionario responsable del Departamento de Informática de incorporación del nuevo servicio electrónico con la denominación “Solicitud de reserva de barracones” a la sede electrónica del Ayuntamiento de Albal.

El servicio “Solicitud de reserva de barracones” consiste en una serie de formularios que proveen a los usuarios de las herramientas necesarias para realizar las solicitudes de reserva de barracones desmontables para los actos festivos de la localidad.

Visto el informe favorable del Secretario General, conforme a lo dispuesto en los artículos 54 a 57 de la Ordenanza Municipal Reguladora del uso de la Administración Electrónica, para la incorporación de nuevos servicios a la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros, **Acuerda:**

Primero. Aprobar la incorporación del nuevo servicio electrónico con la denominación “Solicitud de reserva de barracones” a la sede electrónica.

Segundo. Publicar el presente acuerdo en la página web municipal y en el tablón de anuncios e incluir, a efectos informativos, en el catálogo de trámites y procedimientos de la sede electrónica.

Tercero. Dar traslado al Departamento de Informática a los efectos oportunos.

9.4 MODIFICACIÓN DEL SERVICIO “SOLICITUD DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR” DE LA SEDE ELECTRÓNICA.

Vista la propuesta del funcionario responsable del Departamento de Informática de modificación del nuevo servicio electrónico con la denominación “Solicitud de ayudas para la adquisición de material escolar” a la sede electrónica del Ayuntamiento de Albal.

El servicio “Solicitud de ayudas para la adquisición de material escolar” consiste en una serie de formularios que proveen a los usuarios de las herramientas necesarias para realizar las solicitudes de ayudas para la adquisición de material escolar. Este servicio se venía prestando sin la opción de tramitación electrónica. Con la presente modificación se habilitará la vía de tramitación electrónica para dicho trámite.

Visto el informe favorable del Secretario General, conforme a lo dispuesto en los artículos 54 a 57 de la Ordenanza Municipal Reguladora del uso de la Administración Electrónica, para la incorporación de nuevos servicios a la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros, **Acuerda:**

Primero. Aprobar la modificación del servicio “Solicitud de ayudas para la adquisición de material escolar” de la sede electrónica.

Segundo. Publicar el presente acuerdo en la página web municipal y en el tablón de anuncios e incluir, a efectos informativos, en el catálogo de trámites y procedimientos de la sede electrónica.

Tercero. Dar traslado al Departamento de Informática a los efectos oportunos.

9.5 MODIFICACIÓN DEL SERVICIO “SOLICITUD DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA EDUCACIÓN ESPECIAL” DE LA SEDE ELECTRÓNICA.

Vista la propuesta del funcionario responsable del Departamento de Informática de modificación del nuevo servicio electrónico con la denominación “Solicitud de ayudas económicas para educación especial” a la sede electrónica del Ayuntamiento de Albal.

El servicio “Solicitud de ayudas económicas para educación especial” consiste en una serie de formularios que proveen a los usuarios de las herramientas necesarias para realizar las solicitudes de ayudas económicas para educación especial. Este servicio se venía prestando sin la opción de tramitación electrónica. Con la presente modificación se habilitará la vía de tramitación electrónica para dicho trámite.

Visto el informe favorable del Secretario General, conforme a lo dispuesto en los artículos 54 a 57 de la Ordenanza Municipal Reguladora del uso de la Administración Electrónica, para la incorporación de nuevos servicios a la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros, **Acuerda:**

Primero. Aprobar la modificación del servicio “Solicitud de ayudas económicas para educación especial” de la sede electrónica.

Segundo. Publicar el presente acuerdo en la página web municipal y en el tablón de anuncios e incluir, a efectos informativos, en el catálogo de trámites y procedimientos de la sede electrónica.

Tercero. Dar traslado al Departamento de Informática a los efectos oportunos.

9.6 SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS DURANTE EL EJERCICIO 2014.

Vista la Orden 37/2014, de 19 de mayo, de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, publicada en el DOCV nº 7.278 de fecha 21 de mayo de 2014, por la que se convocan ayudas económicas para las corporaciones locales y entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollan la Educación de Personas Adultas en la Comunitat Valenciana durante el ejercicio 2014, y atendidos los siguientes **hechos:**

1.- Que las ayudas se otorgarán para contribuir a la financiación parcial de los gastos de personal docente contratado y también de otros gastos corrientes de las entidades, para el sostenimiento de sus actividades de Educación de Personas Adultas en el ejercicio 2014.

2. Que para su financiación existe consignación en el Presupuesto General de 2014, en las Partidas siguientes:

- 230 3241 131000 Educación: Retrib. Básicas Laboral Temporal EPA
- 230 3241 131003 Educación: Trienios Laboral Temporal EPA.
- 230 3241 131004 Educación: C. de Destino Laboral Temporal EPA.
- 230 3241 131005 Educación: C. Específico Laboral Temporal EPA
- 230 3241 160000 Cuotas Seguridad Social personal EPA.
- 621 3241 227990 Educación: Otros trabajos prof.: Dirección EPA.
- 210 9201 220001 Admon. Gral. : Material no inventariable.
- 210 9201 221990 Admón Gral. : Otros suministros.
- 716 9201 227000 Admón. Gral.: Limpieza y aseo edificios municipales
- 230 3201 131000 Educación: Retribuciones básicas Laboral T. Limpieza
- 230 3201 131003 Educación: Trienios, Laboral Temporal Limpieza
- 230 3201 131004 Educación: C. de Destino, Laboral Temporal Limpieza
- 230 3201 131005 Educación: C. Específico, Laboral Temporal Limpieza
- 230 3201 160000 Educación: Cuotas Seguridad Social

A la vista de todo ello, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo:**

Primero.- Solicitar de la Consellería de Educación, Cultura y Deportes de la Generalitat, al amparo de lo dispuesto en la Orden 37/2014, de 19 de mayo, referenciada, una ayuda económica que no podrá ser superior al 75% de la diferencia respecto a los gastos que se efectúen para las citadas actividades de Educación de Personas Adultas en el municipio de Albal, durante el ejercicio 2014.



Segundo.- Asumir el compromiso de financiación por el Ayuntamiento de la cuantía de la Educación de Personas Adultas, en la parte no subvencionada por la Consellería.

Tercero.- Asumir el cumplimiento de las obligaciones que determina la base Novena de la convocatoria en caso de resultar beneficiario de la misma.

Cuarto.- Remitir el presente acuerdo, junto con la documentación correspondiente, a la Consellería de Educación, Cultura y Deporte de la Generalitat, así como dar traslado del mismo a los departamentos de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

10 RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó por la Presidencia siendo las nueve horas y veinticinco minutos, de todo lo cual por mí el Secretario, se extiende la presente acta, de que doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Ramón Marí Vila

Antonio Montiel Márquez